



Informática

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2024-A-MPL-N.

Nauta,

VISTO; el Memorando N° 008-2024-A-MPL-N del 08 de enero 2024, por el cual se dispone la delegación de atribuciones políticas del Titular del Pliego de esta Corporación Edil al Sr ROLANDO ARBILDO GARCIA, Regidor hábil, en ausencia del alcalde de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta. Señor, José Daniel Saboya Mayanchi;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando del Visto, el Alcalde Señor. JOSE DANIEL SABOYA MAYANCHI, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, dispuso la Delegación de las atribuciones políticas al Sr. ROLANDO ARBILDO GARCIA, Regidor hábil de esta Comuna, por los motivos que se describe en el mismo;

Que, el encargo referido en el considerando precedente se efectúa con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento de la Institución y en cumplimiento de la normatividad vigente dado que el Señor Alcalde, en su calidad de Titular del Pliego viajará a la ciudad de Iquitos, en Comisión de Servicio con la finalidad de realizar los seguimientos de la proyectos presentados ante GOREL y otras instituciones locales todo ello para el beneficio de la Provincia de Loreto Nauta.

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica, lo siguiente: "los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico", actos que realizará el titular del Pliego en la ciudad de Iquitos a partir del 09 y 10 de enero del año en curso, con la finalidad de conseguir beneficios que ayuden al desarrollo de la población del Nauta.





Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 12° del Reglamento Interno del Concejo – RIC de esta Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 021-2016-CM-MPL-N, de fecha 31 de diciembre del año 2016, en su numeral 20° establece que... "el Alcalde delega sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal vía acto resolutivo de encargatura; también señalados en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, mediante **Decreto de Alcaldía**, y por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", como es el presente documento, delegando funciones políticas a su primer regidor de conformidad con lo establecido en la ley y en dicho reglamento.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 20°, (Atribuciones del Alcalde), numeral 20) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que... "**Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil** y las administrativas en el Gerente Municipal", motivo por el cual se encarga el Despacho de Alcaldía, al Sr Regidor (a) **ROLANDO ARBILDO GARCIA**, delegando las atribuciones políticas que competen a esta alcaldía, a partir del 09 al 10 de enero del año en curso, de conformidad con lo establecido en el Memorando N° 008-2024-A-MPL-N, que se le entregó el día 08 de enero del 2024, en la cual se le exhorta, responsabilidad, prestancia y cumplimiento conforme a lo estipulado a la Ley y Reglamento antes mencionados, contándose con las visaciones correspondientes de la Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica y Secretaria General y Archivo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR las **ATRIBUCIONES POLITICAS** del Titular del Pliego de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta al Sr. **ROLANDO ARBILDO GARCIA**, Regidor hábil, a partir del día 09 al 10 de enero del 2024; en concordancia con el Memorando N° 008 -2024-A-MPL-N, que se le entregó el 08.01.2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGUESE a la Oficina de Secretaría General y Archivo, dar a conocer a las instancias pertinentes la presente norma y a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones y la publicación de la misma en la página web de esta Municipalidad Provincial de Loreto Nauta.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Cc
GM
GAJ
O.S.G y Arch/wmrt

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

JOSE DANIEL SABOYA MAYANCHI
ALCALDE